

VISTO:

Que el Sr. BERARDI CLELIO NILSON, DNI N° 6.589.686, con domicilio en General Deheza, es adjudicatario de un Plan de viviendas, con Contrato de Locación de 1986,

CONSIDERANDO:

Que el Sr .Berardi Clelio Nilson, ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

Que con fecha 17 de Octubre de 2018, el Sr. Clelio Nilson Berardi, CEDE y TRANSNFIERE, todos los derechos y obligaciones a favor de la Señora BERARDI LILIANA GABRIELA,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3437 /18

Art. 1°.- DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 2921/17.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Qta 26 D2- Lote 1 y catastralmente como Manzana 159 Parcela 11, ubicado en calle French N° 506, B° ex Quinta Ceballos, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. BERARDI LILIANA GABRIELA, DNI N° 21.979.229.-

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de Octubre del año 2018.-